

INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO INDEPENDIENTE DEL INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO 2020 DEL GRUPO RED ELÉCTRICA

A la Dirección de Red Eléctrica Corporación, S.A.

Alcance del trabajo

Hemos realizado un encargo de aseguramiento limitado del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en adelante inventario GEI) del Grupo Red Eléctrica, que incluye las emisiones asociadas a la sociedad matriz, Red Eléctrica Corporación y las filiales Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE); Red Eléctrica Internacional (REI1), Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A.U. (REINCAN2); Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U. (REINTEL); Red Eléctrica Internacional, S.A.U. (REI) y Red Eléctrica y de Telecomunicaciones, Innovación y Tecnología, S.A. (RETIT), Red Eléctrica Andina (REA), Red Eléctrica de Chile (RECH), HISPASAT (en adelante el Grupo) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020, que se incluye en el Anexo de este documento.

Este encargo ha sido realizado por un equipo multidisciplinar que incluye especialistas en sostenibilidad, cambio climático y aseguramiento.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección del Grupo es responsable de la preparación y actualización del inventario GEI 2020, de acuerdo con su procedimiento interno "Metodología para el Cálculo del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Grupo Red Eléctrica", cuyas bases están disponibles en la página web de la organización a través del enlace <https://www.ree.es/es/sostenibilidad/descarbonizacion-de-la-economia/huella-de-carbono>. Esta responsabilidad incluye el diseño y la implantación de los sistemas y el mantenimiento del control interno relevante para permitir que el inventario GEI esté libre de incorrecciones materiales, debido a fraude o a error.

La cuantificación de emisiones GEI está sujeta a más limitaciones inherentes que la información financiera, dada su naturaleza y los métodos usados para determinar, calcular o estimar emisiones.

Asimismo, es también responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno necesarios para que la preparación y presentación de la información esté exenta de incorrección material debida a fraude o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés).

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión de aseguramiento limitado sobre el inventario GEI 2020 del Grupo, basada en los procedimientos que hemos realizado y en las evidencias que hemos obtenido. Hemos realizado nuestro encargo de aseguramiento limitado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento 3410 (ISAE 3410) "Assurance Engagements on Greenhouse Gas Statements" emitida por el *International Auditing and Assurance Standards Board* (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esta norma requiere que planifiquemos y ejecutemos nuestro encargo con el fin de obtener una seguridad limitada de que el inventario GEI 2020 del Grupo está libre de incorrecciones materiales.

Un encargo de aseguramiento limitado realizado de conformidad con la norma ISAE 3410 supone evaluar la idoneidad del criterio utilizado por el Grupo en la preparación del inventario GEI, evaluar el riesgo de incorrecciones materiales en el inventario GEI debido a fraude o error, responder a los riesgos identificados según sea necesario y evaluar la presentación general del inventario GEI.

El alcance de un trabajo de aseguramiento limitado es inferior al de un trabajo de aseguramiento razonable. Por tanto, la seguridad proporcionada es también menor. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

Los procedimientos que realizamos se basan en nuestro juicio profesional e incluyeron consultas, observación de procesos, inspección de documentación, procedimientos analíticos, evaluación de la idoneidad de los métodos de cuantificación y de las políticas de difusión de información sobre emisiones GEI, así como su conciliación con datos subyacentes.

Atendiendo a las circunstancias del encargo, en la realización de los procedimientos antes mencionados, hemos efectuado:

- Reuniones con el personal de diversas unidades del Grupo involucradas en la elaboración del inventario GEI para la obtención de un entendimiento del entorno de control del Grupo y de los sistemas de información relevantes para la cuantificación de las emisiones de GEI y presentación de informes. No hemos evaluado el diseño de actividades de control determinadas, ni hemos obtenido evidencias acerca de su aplicación, ni tampoco hemos probado su efectividad operativa.
- Evaluación de si los métodos del Grupo para desarrollar estimaciones son apropiados y si han sido aplicados de forma consistente. Sin embargo, nuestros procedimientos no han incluido pruebas sobre los datos en los que se han basado las estimaciones ni hemos calculado nuestras propias estimaciones para compararlas con las del Grupo.

- Comprobación mediante pruebas analíticas y sustantivas en base a selección de una muestra, de la información cuantitativa (datos de actividad, cálculos e información generada) para la determinación del inventario GEI 2020 del Grupo y su adecuada compilación de acuerdo con el procedimiento interno aplicado.

Conclusión de aseguramiento limitado

Como resultado de los procedimientos que hemos realizado y las evidencias que hemos obtenido, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que el inventario GEI del Grupo correspondiente al ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2020, no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el procedimiento interno "Metodología para el Cálculo del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Grupo Red Eléctrica".

Uso y distribución

Nuestro informe se emite únicamente en interés de Red Eléctrica Corporación, S.A. y sociedades dependientes, de acuerdo con los términos de nuestra carta de encargo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de la Dirección de Red Eléctrica Corporación, S.A.

ERNST & YOUNG, S.L.



Alberto Castilla Vida
Socio

7 de abril de 2021



ANEXO

INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) 2020 DEL GRUPO RED ELÉCTRICA.

Inventario de GEI 2020	tCO _{2eq}
Alcance 1	25.557,29
SF ₆	22.214,15
Aire acondicionado	1.185,52
Vehículos de flota	1.528,74
Grupos electrógenos	484,57
Calefacción	144,31
Alcance 2	600.823,97
Consumo de energía eléctrica	649,37
Pérdidas de la red de transporte	600.174,60
Alcance 3	380.326,13
Adquisición de bienes y servicios	202.819,33
Bienes de capital	162.834,03
Producción de energía (no incluidas en 1 y 2)	709,14
Residuos	217,27
Transporte y distribución	1.178,40
Viajes de negocios	648,68
Desplazamientos	1.113,68
Activos arrendados	183,75
Inversiones	10.621,85

Límites organizacionales

El inventario de carbono del Grupo Red Eléctrica se realiza bajo el enfoque de control operacional. Incluye las emisiones asociadas a la sociedad matriz, **Red Eléctrica Corporación, S.A.** y las filiales **Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE)**; **Red Eléctrica Internacional (REI¹)**, **Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A.U. (REINCAN²)**; **Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U. (REINTEL)** y **Red Eléctrica y de Telecomunicaciones, Innovación y Tecnología, S.A. (RETIT)**.

¹ Las actividades de REI son las relativas al personal en España

² Las actividades de la filial Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias SAU, por el momento son únicamente de gestión (los centros de trabajo donde se ubica el personal y los servicios generales son comunes a las filiales en España).



El año 2020 se incorporan las sociedades de **Red Eléctrica Andina (REA)**, **Red Eléctrica de Chile (RECH)** - incluyendo las concesionarias asociadas a cada una de ellas- e **HISPASAT**.

Las sociedades Transmisora Eléctrica del Norte S.A (TEN), Argo Energía Empreendimentos e participações S.A. (ARGO) e Hisdesat Servicios estratégicos, S.A son participadas y contablemente se consideran como inversiones, aplicando método de participación financiera. Por tanto, las emisiones correspondientes a estas sociedades se incorporan en el alcance 3.

Alcance operacional

Se cuantifican los alcances siguientes:

Alcance 1: Emisiones directas de GEI (Gases de Efecto Invernadero)

Son las que ocurren en fuentes que son controladas o son propiedad de la empresa:

- Emisiones fugitivas: de gas SF₆ en las subestaciones eléctricas y de gases refrigerantes en los equipos de aire acondicionado.
- Combustión móvil: emisiones derivadas del consumo de combustibles por vehículos del Grupo Red Eléctrica.
- Combustión fija: emisiones derivadas del consumo de combustibles en grupos electrógenos y de las instalaciones de calefacción.

Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI asociadas al consumo de electricidad

- Consumo de energía eléctrica.
- Pérdidas de electricidad en la red de transporte.

Alcance 3: Otras emisiones indirectas de GEI

- Cadena de suministro: adquisición de bienes y servicios.
- Adquisición de bienes de capital.
- Ciclo de vida de los combustibles y energía consumida: emisiones asociadas a la producción de la energía (no incluidas en alcance 1 y 2).
- Transporte y distribución de bienes.
- Gestión de los residuos generados.
- Viajes de negocios realizados en avión, en tren y en coche (particular, alquiler y taxi).
- Desplazamientos de los empleados al centro de trabajo.
- Activos arrendados (aguas arriba y aguas abajo).
- Inversiones.